



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de Marzo 2022.-
DECRETO ALC. N°1498/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943, que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Acuerdo N°046/2022, tomado en la Primera Sesión Extraordinaria de Concejo Comunal de Alto Hospicio, celebrada el 30 de Marzo de 2022, con el voto favorable unánime de todos los miembros presentes en la Sesión, se aprobó la Modificación Presupuestaria N°2 del Área de Salud, en los términos propuestos mediante Memorándum N°1.482/2022, de fecha 21 de Marzo de 2022, del Director de Servicios Traspasados; Memorándum N°1740/2022, de fecha 30 de Marzo de 2022, del Director de Servicios Traspasados.



DECRETO:

I.- Apruébese en todas sus partes la Modificación Presupuestaria de Salud N°2 del Presupuesto del Área de Salud, en conformidad a Acuerdo N°046/2022, del Concejo Comunal, tomado en la Primera Sesión Extraordinaria del Concejo, de fecha 30 de Marzo de 2022, según el detalle que sigue:

AUMENTA ÍTEM DE INGRESOS			
CUENTA	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN	CONCEPTO
115-15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 4.000.565.824.-	Corresponde a la disponibilidad en cuenta corriente bancaria y en efectivo al 1 de Enero de 2022, éste se determina de modo que al saldo bancario del 31/12/2021 se le resta retenciones previsionales y retenciones Tributarias, tales como Impuesto Único, Retenciones del 12,25% en honorarios, retenciones judiciales.



AUMENTA ÍTEM DE GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN	CONCEPTO
215-21-01-001-001-000	PERSONAL DE PLANTA	\$ 1.056.000.000	Corresponde a gasto asociado a componente de remuneraciones de Personal contratado a Planta
215-21-02-001-001-000	PERSONAL A CONTRATA	\$ 1.000.000.000	Corresponde a gasto asociado a componente de remuneraciones de Personal contratado a Contrata
215-21-03-005-000-000	PERSONAL A SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	\$ 200.000.000	Corresponde a gasto asociado a componente de remuneraciones de Personal contratado a Suplencia y Reemplazo.
215-21-03-999-999-999	OTRAS REMUNERACIONES (HONORARIOS)	\$ 200.000.000	Corresponde a gasto asociado a componente de remuneraciones de Personal contratado a Honorarios.
215-22-02-002-001-001	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	\$ 37.000.000	Corresponde al gasto asociado a vestuario, tales como poleras, chaquetas, pantalones. Etc.
215-22-02-003-000-000	CALZADO	\$ 11.000.000	Corresponde al gasto asociado a calzado, tales como zapatos de seguridad y otros gastos de igual características.
215-22-03-001-001-000	PARA VEHÍCULOS	\$ 30.000.000	Corresponde al gasto asociado a carga de combustible para todos los vehículos de salud.
215-22-04-001-001-001	MATERIALES DE OFICINA DEPARTAMENTO	\$ 15.000.000	Son gastos por conceptos de materiales y útiles diversos de oficina y en general toda clase de artículos de naturaleza similar.
215-22-04-004-004-001	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 240.000.000	Corresponde al gasto asociado a productos farmacéuticos, como medicamentos, vacunas, vitaminas, etc.
215-22-04-005-001-001	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS DEPARTAMENTO	\$ 170.000.000	Corresponde al gasto asociado materiales quirúrgicos como jeringas, mascarillas, agujas, pinzas, etc.
215-22-04-007-001-001	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	\$ 40.000.000	Son gastos asociados a Toallas Jumbo, papel higiénicos, basureros, cloro, escobas y otros gastos de similares
215-22-04-009-001-001	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	\$ 40.000.000	Corresponde al gasto asociado a insumos, tales como tintas, tóner, discos, teclados, etc.
215-22-04-010-001-001	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES	\$ 35.000.000	Corresponde al gasto asociado a artículos refractarios, como cemento, pinturas, cerrajería, artículos eléctricos, etc. para los distintos recintos de salud.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

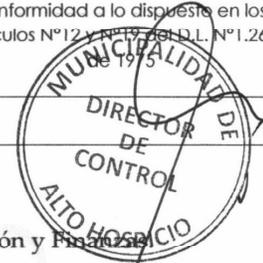
Medicinal

215-22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS	\$ 50.000.000	Corresponde al gasto asociado a repuestos, accesorios para mantención de los 18 vehículos de Salud, tales como neumáticos, baterías, pistones, cinturones, etc.
215-22-04-999-001-001	OTROS BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 50.000.000	Son aquellos gastos que no pueden imputarse a las clasificaciones anteriores, tales gastos son por ejemplo la adquisición de bajadas de lenguas, electrodos, recolector de orina, etc.
215-22-05-001-001-000	ELECTRICIDAD	\$ 10.000.000	Corresponde al gasto básico de electricidad de los distintos recintos de salud.
215-22-05-002-001-000	AGUA	\$ 5.000.000	Corresponde al gasto básico de agua potable de los distintos recintos de salud.
215-22-05-007-001-000	ACCESO A INTERNET	\$ 10.000.000	Corresponde al gasto básico de acceso a internet de los distintos recintos de salud.
215-22-06-001-001-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES	\$ 100.000.000	Corresponde al gasto asociado a mantenimiento y reparación de edificaciones, tales como mantención de pintura, arreglo techumbres, etc.
215-22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	\$ 10.000.000	Corresponde al gasto asociado a mantenimiento y reparación de vehículos, tales como mantención de pintura, etc.
215-22-07-002-001-001	SERVICIOS DE IMPRESION	\$ 30.000.000	Corresponde al gasto asociado a impresiones, fotocopias, etc.
215-22-08-001-001-000	SERVICIOS DE ASEO	\$ 30.000.000	Corresponde al gasto asociado a servicios como desratización, sanitización, lavandería, etc.
215-22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 20.000.000	Corresponde al gasto asociado a servicios de vigilancia, del SAPU CESFAM Héctor Reyno Y SAPU Cecosf El Boro.
215-22-08-999-002-001	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 70.000.000	Tales como servicio de retiro de corto punzantes (REAS), recarga de tubos de oxígeno medicinal, servicios de mantención de software, etc.
215-22-09-999-000-000	OTROS - ARRIENDOS	\$ 30.000.000	Son los gastos por concepto de arriendo como arriendo tubos de oxígeno medicinales, etc.
215-22-10-002-000-000	Primas y Gastos de Seguros	\$ 25.000.000	Son los gastos por concepto de seguros de vehículos, seguros contra incendios, etc.
215-22-12-002-001-000	GASTOS MENORES	\$ 10.000.000	Corresponde al gasto asociado igual o inferior a 1 U.T.M. a cajas chicas según los recintos administrados por el Depto. De salud.





215-29-04-001-001-000	MOBILIARIO Y OTROS	\$ 64.000.000	Corresponde al gasto de mobiliarios asociados tales como sillas, escritorio, kárdex, bibliotecas etc.
215-29-05-999-002-001	MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$ 50.000.000	Corresponde al gasto asociados a máquinas y equipos para los recintos administrados por el Depto. Tales como saturómetros, máquinas de aseo como abrillantadoras, destornilladores eléctricos, etc.
215-29-06-001-001-001	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$ 45.000.000	Corresponde al gasto asociado a impresoras, computadores, lectores de CD, etc.
215-29-07-002-000-000	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$ 10.000.000	Corresponde al gasto asociado a software, procesadores de texto, etc.
215-31-02-004-000-000	OBRAS CIVILES	\$ 290.000.000	Corresponde al gasto asociado tales como ampliación de oficinas, nuevos proyectos que requieran de construcción ,etc.
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	\$ 17.565.824	Corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario 2020, en conformidad a lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 19 del D.L. N° 1.263 de 1975.
		\$ 4.000.565.824	



II.- **Encárguese** el cumplimiento del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ACC
Distribución:
Servicios Traspasados
Adm. y Finanzas
Archivo